



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de noviembre de 2023

DISPOSICIÓN SGCA N° 357/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903, texto modificado por la Ley N° 6.549 y 2.095, textos consolidados por la Ley N° 6.588, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, 38/2021 y 144/2022, la Disposición SGCA N° 161/2023, la Disposición UOA 18/2023, el Expediente A-01-00026677-5/2023, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, por Disposición SGCA N° 161/2023 se declaró fracasado el Renglón 6 de la Contratación Menor N° 3/2023, para la adquisición de indumentaria para el personal del Ministerio Público Tutelar, que tramitó por el Expediente Electrónico A-01-00008483-9/2023, por resultar la oferta inadmisibile.

Que, en el mismo acto administrativo se encomendó al Departamento de Compras y Contrataciones a realizar un nuevo llamado con idéntico objeto.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, atento ello, se iniciaron las gestiones administrativas de práctica requiriendo la apertura del Expediente A-01-00026677-5/2023, mediante el cual tramita la Contratación Directa N° 8/2023 para la adquisición de zapatillas de trabajo para el personal del Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 29 inciso 3, de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que por Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Disposición UOA 18/2023 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar, para el llamado de la presente contratación.

Que, en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó invitaciones a las firmas inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): ABASTECER SEGURIDAD S.A., EL OMBÚ MERCHANDISING S.R.L., TEXTIL KAIROS S.R.L., asimismo, se puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 26/2023, de fecha 18 de octubre de 2023, se ha recibido una oferta perteneciente a la firma ABASTECER SEGURIDAD S.A, CUIT N° 30-71059440-2.

Que, asimismo, el Departamento de Compras y Contrataciones a cargo de la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), requirió a la firma oferente la documentación e información faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones, constató la situación del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que posteriormente la Dirección de Servicios Generales expresa mediante informe técnico de su competencia -Nota 104/2023 DSG- que la oferta presentada por la firma ABASTECER SEGURIDAD S.A, cumple con lo solicitado en los Pliegos que rigen la presente contratación.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la citada UOA recomendó declarar admisible la oferta, atento a que la misma cumple con todo lo requerido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas elaborados para esta contratación.

Que, en consecuencia, la UOA aconseja adjudicar el Renglón N° 1 para la adquisición de zapatillas de seguridad para el personal del Ministerio Público Tutelar, a la firma ABASTECER SEGURIDAD S.A, CUIT N° 30-71059440-2, por un precio unitario de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 51.434.-), lo que arroja un total a adjudicar de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 874.378,00.-) IVA incluido, ello por cumplir con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y ser una oferta conveniente, por precio, calidad, idoneidad, y demás condiciones de la misma, conforme los términos del artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria, y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha procedido a realizar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2023.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Directa N° 8/2023, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución AGT Nros. 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I “Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” aprobado por la Resolución CCAMP N°53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 8/2023 para la adquisición de zapatillas de seguridad para el personal del Ministerio Público Tutelar, conforme lo estipulado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, al amparo de lo establecido en el artículo 29 inciso 3 de la Ley N° 2.095, texto consolidado y reglamentado por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón N° 1 (único) a la firma ABASTECER SEGURIDAD S.A, CUIT N° 30-71059440-2, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 874.378,00.-) IVA incluido, conforme el artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 3.- Aprobar el pago a la firma ABASTECER SEGURIDAD S.A, CUIT N° 30-71059440-2, conforme la adjudicación dispuesta en el artículo 2 de la presente para el Renglón N°1 (único) previa presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario y el parte de recepción definitiva.

Artículo 4.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Cristian Blanco, Legajo personal N° 5425, Luis Nazario Naud, Legajo Personal N° 5601 y Pablo Laurenzano, Legajo Personal N°4.919, y en carácter de suplentes a Toribio López, Legajo Personal N° 3617, Valeria Zabia, Legajo Personal N° 3664 y Alejandro Millares, Legajo Personal N° 5424, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese, y para la notificación al oferente y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
